



REF.: Aprueba Término Anticipado del Contrato por Mutuo Acuerdo, proveniente de la Licitación Pública ID: **980313-18-LE24**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS PARA AYUDAS SOCIALES PERÍODO 2024-2026

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Dec.Alc.N°4313 del **04.07.2024** que Adjudica la Licitación Pública **ID:980313-18-LE24** "Convenio de Suministro de Limpieza de Fosas para Ayudas Sociales período 2024-2026", por un monto máximo total de \$20.000.000.
2. Dec. Alc. **N°4871** del **25.07.2024** que Aprueba Contrato entre la Municipalidad de Antuco y el Proveedor Adjudicado en Licitación Pública ID:980313-18-LE24, los Sres. Inversiones San Antonio SPA, Rut: 77.190.595-1.
3. Of.Ord.N°83 del **13.03.2026** emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario que informa la No disponibilidad presupuestaria para continuar con el Servicio de Limpieza de Fosas para Ayudas Sociales proveniente del proceso Licitatorio **ID: 980313-18-LE24** y que sugiere darle Término Anticipado del Contrato para poder contar a la brevedad posible con un nuevo Convenio de Suministro, todo ello para beneficio de las familias de la comuna, que requieran el servicio. Providencia de Alcaldesa N°792-197 del 13.03.2026 que Autoriza proceder con el requerimiento.
4. Lo dispuesto en el Artículo 13 bis, letra b) y en el Artículo 130 numeral 2 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por la resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones. Dada la situación de No disponibilidad contable para continuar ejecutando el Servicio adjudicado en Licitación Pública **ID: 980313-18-LE24** y la necesidad de contar con un Convenio de Suministro para Ayuda Social a personas. Se procede a dar término anticipado del contrato antes señalado, por mutuo acuerdo entre las partes, con el propósito de generar a la brevedad posible, un nuevo proceso licitatorio.
5. Contrato **N°03** del **02.04.2026** de Término Anticipado del Contrato proveniente de la Licitación Pública **ID:980313-18-LE24** entre la Empresa Sres. Inversiones San Antonio SPA, RUT: 77.190.595-1, representada por el Señor Yonathan Gutiérrez Padilla, Cédula de Identidad N°17.153.016-4 y la Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, representada por su Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, Cédula de Identidad N°11.154.081-0. Ésto, por Mutuo Acuerdo entre las partes, debido a la No factibilidad contable para continuar con la ejecución del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Término Anticipado del Contrato celebrado entre la **Municipalidad de Antuco, Rut: 69.250.900-5** y el Proveedor, los **Sres. Inversiones San Antonio SPA, Rut: 77.190.595-1**, aprobado por Decreto Alcaldicio **N°4871** de fecha **25.07.2024**, proveniente del proceso Licitatorio **ID: 980313-18-LE24** "**Convenio de Suministro de Limpieza de Fosas para Ayudas Sociales período 2024-2026**". Ésto, por Mutuo Acuerdo entre las partes, debido a la No factibilidad contable para continuar con la ejecución del Servicio. Considerando a su vez, la necesidad de generar un nuevo llamado a licitación y poder contar con un Convenio para Ayuda Social a personas, a la brevedad posible.
2. **PUBLIQUESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

